

# CÓDIGO ÉTICO

# CONTENIDO

|                                                        |   |
|--------------------------------------------------------|---|
| OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....                   | 2 |
| PRINCIPIOS GENERALES.....                              | 3 |
| MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....                          | 3 |
| COMPORTAMIENTO ESPERADO.....                           | 4 |
| ✓ Respeto de las personas .....                        | 4 |
| ✓ Igualdad de oportunidades.....                       | 4 |
| ✓ Respeto a la legalidad.....                          | 4 |
| ✓ Cooperación y dedicación.....                        | 4 |
| ✓ Seguridad y salud.....                               | 5 |
| ✓ Uso y protección de activos.....                     | 5 |
| ✓ Ética y honradez.....                                | 5 |
| ✓ Regalos.....                                         | 6 |
| ✓ Imagen y reputación corporativa.....                 | 6 |
| ✓ Lealtad y conflicto de intereses .....               | 6 |
| ✓ Tratamiento de la información.....                   | 6 |
| ✓ Seguridad informática.....                           | 7 |
| ✓ Protección de datos personales.....                  | 7 |
| ✓ Respeto a la propiedad intelectual e industrial..... | 7 |
| ✓ Compromiso con la calidad.....                       | 7 |
| ✓ Relaciones con la competencia.....                   | 7 |
| ✓ Relaciones con los clientes.....                     | 7 |
| ✓ Relaciones con proveedores y colaboradores.....      | 8 |
| ✓ Relación con Administraciones Públicas.....          | 8 |
| ✓ Respeto al Medio Ambiente .....                      | 8 |
| ACEPTACIÓN, COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....           | 9 |
| VIGENCIA.....                                          | 9 |
| DIFUSIÓN.....                                          | 9 |

## OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todos los profesionales que integran ASTURTRUCK, S.L., socio de servicio de la marca DAF (en adelante ATK) en su actividad profesional, y en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos los grupos de interés de la empresa, tanto internos como externos, por lo que es necesario que todos ellos lo lean y compartan.

Constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos sus empleados, tanto en su trabajo diario, como en la toma de decisiones, complementando en su caso a aquellos procedimientos ya implantados en la organización, y encaminados al cumplimiento de la misión y objetivos de la organización.

El Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento, y va dirigido a todos los profesionales que forman parte de Asturtruck, con independencia del nivel jerárquico que ocupen, del lugar en el que desempeñen su trabajo o de las funciones que desempeñen. En ese sentido, el cumplimiento de este Código Ético se exige a los Administradores, equipo directivo y personal de ATK, así como a todos los colaboradores externos que se relacionan con la Empresa. De esta forma, la persona que se incorpore o pase a formar parte de ATK deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación contenidas en este Código Ético. Éste código ético aparece publicado en la página web de la empresa ([www.asturtruck.com](http://www.asturtruck.com)).

La dirección de ATK pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el presente Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento.

Por otra parte, se promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento en línea con las que se definen en el presente Código. Cuando las circunstancias así lo determinen, ATK podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes, que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

Ninguno de los obligados por las disposiciones de este Código podrá ampararse en su contenido para violar una ley, disposición reglamentaria u otra forma emitida por autoridad competente. ATK asume el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente, con el Sistema Normativo interno, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con respeto a los derechos humanos, las libertades, la diversidad y el medio ambiente.

## PRINCIPIOS GENERALES

ATK considera que la confianza de sus clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad, en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados, entendiendo la integridad, como la actuación ética, honrada y de buena fe, y la responsabilidad profesional, entendida esta como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Asimismo, ATK también espera que sus proveedores y colaboradores mantengan un comportamiento en línea con estos principios.

Todos los empleados de ATK pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en el presente Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que se observen en el desempeño profesional. Las comunicaciones realizadas en este sentido se tratarán de forma confidencial, de acuerdo a lo que establece la Política Interna de Información.

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Asturtruck, es un taller de reparación mecánica y eléctrica industrial, que cuenta con una amplia oferta orientada a las necesidades tanto de empresas como de autónomos del mundo del transporte y con un equipo humano experto y multidisciplinar, con interés en el desarrollo y la mejora continua.

### Misión

ATK tiene como misión, contribuir al impulso y desarrollo del tejido empresarial de manera proactiva mediante la aplicación del conocimiento y experiencia, como instrumento estratégico de la mejora de la competitividad de las empresas industriales a través de la prestación de servicios a empresas del mundo del transporte y logística.

### Visión

La visión de ATK es consolidarse como centro de referencia en reparación y mantenimiento en Asturias, la prestación de servicios para el sector industrial, sostenible económicamente, promoviendo la eficiencia de los recursos y la eficacia de las actuaciones, y cuidando el desarrollo personal y profesional de su equipo.

### Valores

Comprometidos con la calidad y solidez de nuestro conocimiento técnico, no nos permitimos defraudar la confianza depositada, siendo íntegros y honestos con nuestro trabajo;

- Compartimos recursos y conocimientos.
- Colaboramos con la Red de nuestra marca DAF, para alcanzar una meta común.
- Humildes y generosos como personas, orgullosos como equipo.
- Empatizamos con el cliente para comprender sus necesidades.
- Asumimos los retos e intereses que se nos plantean, como propios.

## COMPORTAMIENTO ESPERADO

Todos los integrantes de ATK, así como terceros o colaboradores que mantengan relaciones con la empresa, ajustarán su comportamiento a los siguientes principios:

### Respeto a las personas

Asturtruck rechaza cualquier forma o manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual, por razón de sexo o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Toda la plantilla y colaboradores de Asturtruck deben tratarse con respeto y dignidad. Esta responsabilidad incluye, especialmente, evitar situaciones de acoso sexual o laboral o que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, lengua, opinión, orientación sexual o identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Todos los integrantes de Asturtruck mostrarán en sus relaciones profesionales y personales, el debido respeto hacia sus compañeros, colaboradores y clientes, favoreciendo unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, conforme a las reglas de comportamiento propio de la buena educación.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

### Igualdad de oportunidades

La cultura de Asturtruck está basada en el principio de igualdad de trato y oportunidades de todas las personas que la integran y en todos sus procesos, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad o ideología. El respeto a la igualdad de oportunidades será de obligado cumplimiento en el acceso a la empresa, contratación, clasificación profesional, condiciones de trabajo, promoción, formación, retribución, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, comunicación y representación.

### Respeto a la legalidad

Asturtruck, compite en los mercados de forma legal y transparente, cumpliendo la legislación vigente, el sistema normativo interno establecido por la propia empresa como el establecido por DAF TRUCKS, N.V., y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas con respeto a los derechos humanos, las libertades públicas y al medioambiente. Dicho compromiso se manifiesta en la firma de los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.

### Cooperación y dedicación

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que Asturtruck pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

## Seguridad y salud en el trabajo

Integrar la Prevención de Riesgos Laborales, constituye un objetivo permanente y prioritario que tiene como finalidad la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a obtener el nivel adecuado de protección de los trabajadores, así como evitar los daños materiales y reducir el absentismo laboral.

Asturtruck impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, considerando que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar comportamientos inseguros, en ningún caso se podrá:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, ni inducir a terceros a hacerlo.
- Falsificar documentación.
- Ordenar el incumplimiento de normas de seguridad.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo obteniendo el certificado de formación e información emitido por el servicio ajeno de prevención de riesgos laborales PREVINCO, S.L.L.

## Uso y protección de activos

Asturtruck pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, así como los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Las herramientas, los equipos e instalaciones que se ponen a disposición de sus integrantes, son todos ellos activos valiosos, siendo responsabilidad de cada empleado y colaborador preservar y proteger los mismos, así como la información confidencial, velando por que no sean usados de modo inadecuado o puestos a disposición de personas ajenas a la empresa de forma no autorizada.

Asturtruck no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

## Ética y honradez

En el ámbito de la actividad profesional, los empleados de Asturtruck deberán respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético y los reglamentos internos. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de la empresa puede justificar una conducta deshonesta. La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la empresa o para un interés individual. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

## Regalos

Los empleados de Asturtruck, no podrán solicitar, recibir, aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas, en el desempeño de su cargo. Excepcionalmente, los miembros de la empresa podrán ofrecer y/o aceptar atenciones de cortesía y artículos promocionales siempre que su valor sea simbólico.

## Imagen y reputación corporativa

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, ante los medios de comunicación, participación en ferias, jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que figuren como empleados de Asturtruck.

## Lealtad y conflicto de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en conflicto con los intereses de la empresa, interfiriendo en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o involucrándoles a título personal en alguna transacción u operación económica de la misma.

Todas las personas que integran Asturtruck, deberán evitar situaciones de conflicto de intereses entre sus intereses personales y los de la empresa, absteniéndose de representar a Asturtruck o de intervenir o influir en la toma de decisiones en los que directa o indirectamente, ellos mismos o personas a las que estuvieran unidos por vínculo familiar o amistad, pudieran tener un interés personal.

## Tratamiento de la información

Declarar la veracidad de la información como principio básico en sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

En particular, todas las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes cuentas contables o de los sistemas de gestión habilitados al efecto, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Es imprescindible que todas las personas que integran Asturtruck, se comprometan con la confidencialidad de la información a la que en el ámbito profesional tengan acceso, ya sea propia, de clientes o de terceros. En el ejercicio de sus funciones, la totalidad del personal de Asturtruck, que pueden acceder a información privilegiada y a información confidencial (contratos, presupuestos, información salarial, etc....) deberán observar la reserva debida. Esta información debe ser manejada con confidencialidad y la obligación de confidencialidad se mantendrá incluso una vez concluida la relación con Asturtruck.

## **Seguridad Informática**

Los sistemas de información y recursos informáticos y tecnológicos facilitados por Asturtruck solo deberán utilizarse para llevar a cabo las tareas y funciones asignadas en el ámbito profesional, de acuerdo con unas normas éticas básicas, estando totalmente prohibida su utilización con fines personales o privados, así como cualquier conducta que suponga el tratamiento y distribución de material personal, ofensivo o no apropiado.

## **Protección de datos personales**

Asturtruck dispone de medias de seguridad adecuadas a la protección de los datos personales de los que es responsable. Todas las personas que integran Asturtruck deberán cumplir la normativa de protección de datos personales, debiendo comunicar inmediatamente las incidencias o brechas de seguridad advertidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos.

## **Respeto a la propiedad Intelectual e industrial**

Todos los integrantes de Asturtruck han de ser conocedores y estar fuertemente comprometidos con la protección de los derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados, propiedad intelectual y/o industrial, tanto propias, como de otras organizaciones o terceros, no pudiendo hacer uso de los mismos sin contar con la expresa autorización de los titulares.

## **Compromiso con la calidad**

Asturtruck está comprometida con la calidad del servicio. Por ello dispone de un Sistema de Calidad ISO 9001, cuyo principal objetivo es alcanzar la satisfacción de los clientes y partes interesadas. Todas las personas que integran Asturtruck deberán contribuir, con el desarrollo de su actividad, al mantenimiento de los estándares de calidad alcanzados por la empresa.

## **Relaciones con la competencia**

En el desarrollo de su objeto social y actividades, Asturtruck favorece la competencia en el mercado, garantiza el adecuado cumplimiento de las normas de competencia, compitiendo en los mercados de forma leal y cumpliendo la normativa vigente.

## **Relaciones con los clientes**

Todos los que actúen en nombre de Asturtruck o mantengan con la entidad una relación contractual o de colaboración, se comprometen a cumplir la legalidad vigente, sin que pueda la empresa iniciar o continuar cualquier relación con aquéllos que no se comprometan con el cumplimiento de los principios y legislación aplicable y normas internas de Asturtruck. Todos los empleados de la empresa deben actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo, y ofreciendo un trato no discriminatorio.

## Relaciones con proveedores y colaboradores

Asturtruck considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones del presente Código. En la contratación de terceros se observarán los criterios de objetividad, independencia y calidad y se vigilará que se cumplan siempre los términos del acuerdo o contrato suscrito entre las partes.

## Relaciones con Instituciones y Administraciones Públicas

Las relaciones y convenios con Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas se ajustarán siempre a la legalidad vigente, por lo que no se deberá:

- Prometer, dar o recibir gratificaciones en efectivo o en especie
- Ofrecer oportunidades de empleo o de negocio a representantes de la Administración Pública (o a sus familiares, amigos, etc....) cuando tengan como finalidad obtener un beneficio o ventaja indebida
- Prometer o promocionar, incluso a través de terceros, a representantes de las Administraciones Públicas, trabajos, favores o servicios de utilidad personal que puedan condicionar el ejercicio de sus funciones.
- Prestar o prometer, dar, solicitar u obtener información o documentos confidenciales o de otro tipo que puedan poner en peligro la integridad o la reputación de una o ambas partes.

## Respeto al medio ambiente

Asturtruck se compromete no sólo a respetar las normativas vigentes, sino también a tener en cuenta los avances tecnológicos y las mejores prácticas en la materia. Los empleados deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad general, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales basadas en nuestro sistema ISO 14001 y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

## ACEPTACIÓN, COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Asturtruck y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

Las posibles infracciones incluyen, no solo participar activamente en el incumplimiento, sino también el no informar de conductas presuntamente infractoras cuando se tiene conocimiento de estas o tratar de impedir que se informe de las mismas.

La empresa comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código, mediante su publicación en su página web [www.asturtruck.com](http://www.asturtruck.com).

Nadie, independientemente de su nivel o posición dentro de la organización, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. De igual forma, ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

## VIGENCIA

El Código Ético y de Conducta entra en vigor en el día de su publicación a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

## DIFUSIÓN

El presente Código Ético se dará a conocer a todas las personas que integran Asturtruck a través de la página web corporativa o por cualquier otro medio para su adecuada difusión. Asimismo, se difundirá a las personas que se incorporen a la organización y pasen a formar parte de la empresa.